

RESOLUCION N^o AGN/42/RES/11

ASUNTO : FALSIFICACION DE MONEDA.

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1973,

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título : Falsificaciones e
imitaciones*

*Subtítulo : Falsificación e
imitación de moneda (billetes
y monedas).*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 42a. reunión, celebrada en Viena del 2 al 9 de octubre de 1973,

HABIENDO EXAMINADO el informe n^o 10 presentado por la Secretaría General,

OBSERVANDO la permanente actualidad del problema de la falsificación de moneda y, en particular, el constante aumento de la fabricación y del comercio de piezas metálicas de moneda falsificadas,

ESTIMA que es necesario, en conformidad con lo dispuesto por las resoluciones aprobadas en precedentes asambleas, intensificar la lucha contra la falsificación internacional de moneda,

SEÑALA A LA ATENCION las resoluciones n^o 4 de la 4a. Conferencia Internacional sobre la Falsificación de Moneda, celebrada en Copenhague en 1961, y n^o 6 de la 5a. Conferencia Internacional sobre la Falsificación de moneda, celebrada en México en 1969,

RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE a los países miembros de la Organización que tomen las disposiciones legislativas necesarias para que ;

a) sean sancionadas la imitación y falsificación de piezas metálicas de moneda que hayan tenido pero que ya no tengan curso legal, así como el comercio de dichas monedas, ya sean éstas nacionales o extranjeras,

b) se establezca una escala de sanciones suficientemente severas para reprimir con eficacia tales actos,

INVITA a los países miembros a que tengan presentes los problemas planteados por la reproducción total o parcial de billetes de banco para fines publicitarios, comerciales u otros, así como los perjuicios que puede acarrear para la moneda nacional la distribución de tales billetes.